



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-13-APN-INV#MEC

2A. SECCION, MENDOZA
Miércoles 31 de Mayo de 2023

Referencia: Expediente N° EX-2023-58274409-APN-DD#INV - GRADO ALCOHÓLICO ZONA DE ORIGEN SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES .-

VISTO el Expediente N° EX-2023-58274409-APN-DD#INV, la Ley General de Vinos N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 y los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2023, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la Zona de Origen de SALTA y VALLES CALCHAQUÍES, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1°, inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que al día 22 de mayo del corriente año casi no se registran ingresos de uvas en los distintos establecimientos vitivinícolas para su elaboración, lo que técnicamente implica la finalización de cosecha.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2023 por bodega, unificado con los

volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2022 y anteriores, de aquellos inscriptos que hayan cumplimentado con la transmisión del Formulario CEC-05.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° DCTO-2020-142-APN-PTE,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2023 unificados con remanentes de elaboración 2022 y anteriores, que se liberen al consumo a partir del 1 de junio del corriente año, de los establecimientos ubicados en la zona de origen SALTA y VALLES CALCHAQUÍES, conforme el Anexo N° IF-2023-61372979-APN-DNF#INV, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considérese grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTÍCULO 3°.- Los vinos certificados como varietales, quedan exceptuados del cumplimiento del grado mínimo que por la presente se establece, debiendo responder a los antecedentes de elaboración que a los efectos de su certificación se aporten, siguiendo los lineamientos de la Resolución N° RESOL-2022-18-APN-INV#MAGYP de fecha 29 de junio de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir del 1 de junio, deberán reunir los requisitos establecidos en el Anexo citado en el Artículo 1°. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2022 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en dicho Anexo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by HINOJOSA Martin Silvestre
Date: 2023.05.31 13:04:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Silvestre HINOJOSA
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.31 13:04:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-61372979-APN-DNF#INV

2A. SECCION, MENDOZA
Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-58274409- -APN-DD#INV - ZONA DE ORIGEN SALTA Y VALLES
CALCHAQUÍES.-

<u>GRADO ALCOHOLICO VINOS REGIONALES 2023 Y ANTERIORES VALLE CALCHAQUIES</u>				
INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO VINOS REGIONALES		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S70006	ARTEL INC.	13,4	14,5	0,0
S70008	UVAS DEL VALLE S.A.	12,0	13,8	0,0
S70010	FRANZINI DE ZAMORA MARIA TERESA	11,1	14,5	13,9
S70012	CAMPO SAN BENITO S.R.L.	13,6	14,4	0,0
S70019	BODEGA SAAVEDRA AZCONA SRL	0,0	14,1	0,0
S70024	INCULTO S.A.	11,8	13,3	12,8

S70025	MAREBBE SRL	11,3	14,0	0,0
S70028	NUEVE CUMBRES S.A.	0,0	14,5	14,3
S70032	GIACOPPO SILVIA DEL ROSARIO	12,6	12,8	11,0
S70033	ARTEL INC.	0,0	14,3	0,0
S70034	CAMPO DE LOS POZUELOS S.A.	13,9	14,3	14,0
S70035	TRES GUERRERO S.R.L.	0,0	14,5	0,0
S70037	SERRANO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	13,5	14,6	0,0
S70235	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	12,5	13,4	13,3
S70272	RAMON AMILCAR JOSE	0,0	13,4	0,0
S70296	JOSE LUIS MOUNIER	0,0	14,6	0,0
S70512	LOS CASTILLOS S.A.	12,4	14,4	0,0
S70548	TRES N S.R.L.	12,8	14,2	13,9
S70604	FIGUEROA COLL, IGNACIO ABEL	0,0	14,6	0,0
S70628	GRUPO COLOME S.A.	12,1	14,0	13,8
S70653	TIERRA COLORADA S.A.	13,0	14,3	14,2
S70665	LOS MORROS S.R.L.	13,3	14,2	13,7

S72007	GRUPO COLOME S.A.	12,8	14,5	13,5
S73077	FELIX LAVAQUE S.A.	13,9	13,6	0,0

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.30 11:31:57 -03:00

Claudia Quini
Directora Nacional
Dirección Nacional de Fiscalización
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.30 11:31:58 -03:00